

REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Registros Relacionados: ABA, ABC, ABC-RA, ACA, ACD, ACG, ACG-RA, ACG-RB, DNA, ECM, ECM-RA, FAA, JEE, JEE-RA

Oficinas Responsables: Chief Operating Officer

Planificación de Instalaciones Educativas

I. PROPÓSITO

Implementar la Política FAA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo), *Planificación de Instalaciones Educativas*.

Establecer procesos para el desarrollo del Programa de Mejoras de Capital (Capital Improvement Plan—CIP), el Plan Maestro de Instalaciones Educativas (Plan Maestro) y estrategias no relacionadas a capital que aborden los requerimientos de espacio y necesidades de instalaciones, a fin de incluir la selección de una ubicación, los límites geográficos escolares, los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y los cierres y/o consolidaciones de escuelas.

II. ANTECEDENTES

Según se establece en la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, los componentes de la planificación de instalaciones educativas incluyen—

- A. análisis continuo de las proyecciones de matrícula estudiantil y de la condición física de las instalaciones educativas y de los sistemas de los edificios;
- B. compromiso de las partes interesadas y aportaciones a la toma de decisiones relacionadas con una instalación; y
- C. un esquema de toma de decisiones que genere opciones receptivas y conduzca a decisiones equitativas y fiscalmente responsables y educacionalmente sensatas, en cumplimiento con todos los requerimientos locales, estatales y federales, tomando en consideración las implicaciones de equidad de la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*.

III. DEFINICIONES

- A. *Escuelas adyacentes* son, como mínimo, escuelas con demarcaciones de áreas de servicio en zonas contiguas.
- B. El *Presupuesto de Capital* es el presupuesto anual adoptado para asignaciones de proyectos de capital.
- C. El *Programa de Mejoras de Capital (Capital Improvements Program–CIP)* es un plan integral de seis años para gastos de mejoras de capital. El CIP se centra en la adquisición, planificación, edificación y mantenimiento de instalaciones escolares públicas, incluyendo proyectos de reemplazo sistémico en todo el condado y proyectos de capital de gran envergadura. El CIP es revisado y aprobado mediante un proceso bienal que entra en vigor para el período de seis años que se inicia en cada año fiscal de número impar. En los años fiscales de números par, se consideran enmiendas al CIP adoptado, a fin de efectuar cambios necesarios en el segundo año del período de seis años del CIP.
- D. *Grupos cívicos* son asociaciones cívicas, asociaciones de propietarios de viviendas, grupos vecinales o ciudadanos que figuran en la lista de la Comisión de Maryland-Nacional de Parques y Planificación (Maryland-National Capital Park and Planning Commission–M-NCPPEC) o de los Centros de Servicios Regionales de Montgomery (Montgomery Regional Service Centers).
- E. *Zona escolar* es una agrupación geográfica de escuelas dentro de un área definida de asistencia escolar, que incluye una escuela secundaria y las escuelas elementales y de enseñanza media que envían estudiantes a esa escuela secundaria. En algunas circunstancias, las escuelas elementales de MCPS tienen patrones de articulación dividida con las escuelas de enseñanza media, y algunas escuelas de enseñanza media tienen patrones de articulación dividida con escuelas secundarias en una zona escolar o más.
- F. *Consortio* es una agrupación de escuelas secundarias y escuelas de enseñanza media con proximidad unas a las otras, que provee a los estudiantes la oportunidad de expresar sus preferencias de asistir a una de las escuelas en función de un programa o énfasis pedagógico específico.
- G. *Diseño de instalaciones* comprende todos los procesos de planificación y diseño que conducen a la edificación de una instalación escolar. Por orden de eventos, los sucesos importantes en el diseño de instalaciones son los siguientes:

1. Las especificaciones educativas describen los espacios que se necesitan para apoyar el programa de enseñanza y guían al arquitecto/a en el desarrollo de los planos y diseño del edificio.
 2. El estudio de viabilidad determina la magnitud y los costos estimados de un proyecto, pero no desarrolla un diseño detallado de la instalación.
 3. El diseño esquemático es parte de la fase inicial de diseño, que evalúa y desarrolla conceptos para un plano preliminar de la escuela.
 4. El plan preliminar define el ámbito general, escala, relación funcional, flujo de tráfico y costo de los componentes del proyecto. El diseño conceptual transmite una imagen clara e integral de las mejoras previstas para la instalación, incluyendo la organización conceptual de los espacios exteriores e interiores, el uso de materiales en interiores y exteriores y la selección de conceptos de los sistemas estructurales, mecánicos, de plomería y eléctricos. El plan preliminar es presentado al Consejo para su aprobación.
 5. Desarrollo de diseño es la fase del proceso de diseño que perfecciona los planos arquitectónicos y desarrolla la infraestructura del proyecto, incluyendo los sistemas de plomería, mecánicos y eléctricos.
 6. Los documentos de construcción proveen los detalles de la construcción que se incorporan en los dibujos y especificaciones y que son usados como documentos de contrato para edificar la instalación.
- H. Los *planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes* identifican el área o áreas dentro de las cuales los estudiantes pueden expresar una preferencia de escuela asignada, en función de los programas que se ofrecen o el énfasis. Estas áreas geográficas pueden incluir áreas conocidas como "áreas de base", donde a los estudiantes se les puede garantizar asistencia a la escuela bajo ciertos criterios; o el área puede ser una sola área unificada sin áreas de base para escuelas individuales.
- I. *Asociaciones de Padres y Maestros (y Estudiantes) (Parent-Teacher (Student) Associations–PT(S)As)* son grupos de miembros del Concejo de Asociaciones de Padres y Maestros del Condado de Montgomery (Montgomery County Council of Parent Teacher Associations, Inc.–MCCPTA). Además, en ausencia de una Asociación de Padres y Maestros (y Estudiantes) (PT(S)A, por sus siglas en inglés) una organización de padres/guardianes, maestros y estudiantes que funcione en una escuela, en lugar de una PT(S)A.

- J. *Compromiso de las Partes Interesadas*, para los propósitos de la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, y este reglamento, se refiere a los procesos diseñados para procurar aporte, a fin de informar al superintendente de escuelas y al Consejo en lo relacionado con el impacto de las opciones de planificación de instalaciones, involucrando a una amplia variedad de interesados, incluyendo, pero no limitándose a, padres/guardianes, estudiantes, empleados, miembros de la comunidad y organizaciones y agencias locales de gobierno, conforme a la Política ABA del Consejo, *Participación de la Comunidad*, y la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*.

IV. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES

El proceso de planificación de instalaciones comienza con lo siguiente:

- A. *Proyecciones de Matrícula Estudiantil*
1. Las proyecciones de matrícula estudiantil se desarrollan en coordinación con el pronóstico de población del condado generado por el Departamento de Planificación del Condado de Montgomery (Montgomery County Planning Department) y otras fuentes de planificación relevantes.
 2. Cada otoño, se desarrollan las proyecciones de matrícula de cada escuela para un período de seis años. Los pronósticos a largo plazo proyectan la matrícula para el décimo y decimoquinto año subsiguiente. Las unidades de análisis para pronósticos a largo plazo son a nivel de escuela secundaria y para las escuelas elementales son a nivel de zonas escolares o consorcios.
 3. Cada año en abril, se desarrollan las revisiones a las proyecciones de matrícula escolar para el año siguiente, a fin de ajustar las proyecciones y reflejar cualquier cambio en las áreas de servicio, programas o dotación de personal.
 4. La metodología utilizada para proyectar la matrícula estudiantil se provee en un apéndice a la documentación del CIP y del Plan Maestro.
 5. Los *márgenes de matrícula preferidos* para las escuelas incluyen a todos los estudiantes que asisten a una escuela.
 - a) Los márgenes de matrícula preferidos para las escuelas son—
 - (1) 450 a 750 estudiantes en las escuelas elementales
 - (2) 750 a 1,200 estudiantes en las escuelas de enseñanza media y
 - (3) 1,600 a 2,400 estudiantes en las escuelas secundarias

(4) La matrícula en centros con programas especiales y alternativos puede diferir de los márgenes arriba mencionados y generalmente es más baja.

b) Los márgenes de matrícula preferidos se toman en cuenta al planificar nuevas escuelas o cuando se recomiendan cambios a escuelas existentes. Si las circunstancias lo exigen, puede haber desviaciones de los márgenes preferidos.

6. *Perfil demográfico escolar y perfil de la instalación*

a) El perfil demográfico escolar incluye la composición racial/étnica de la población estudiantil de una escuela, el porcentaje de estudiantes que participan en los programas del Sistema de Comidas Gratis o a Precio Reducido (Free and Reduced-price Meals System–FARMS) y de Inglés para Personas Que Hablan Otros Idiomas (English for Speakers of Other Languages–ESOL) y las tasas de movilidad escolar.

b) Los *Perfiles de Instalación* incluyen el uso de salas por programa y las características de la instalación, tales como superficie cuadrada, tamaño del sitio, año de inauguración, adyacencia a parques y número de salones de clase reubicables.

B. *Requerimientos del Programa Educativo*

1. Los miembros del personal de MCPS en la Oficina del Jefe/a de Operaciones (Office of the Chief Operating Officer) trabajará estrechamente con los miembros del personal del programa educativo en la Oficina del Jefe/a de Asuntos Académicos (Office of the Chief Academic Officer) y la Oficina de Apoyo y Mejoramiento Escolar (Office of School Support and Improvement) para identificar los requerimientos de instalaciones para los programas educativos.

2. Los requerimientos proyectados de programas toman en consideración el efecto de cambios en el tamaño de las clases y otros factores relevantes, tales como cambios vigentes, nuevos y propuestos a los programas educativos.

C. *Cálculos de Capacidad del Programa*

1. Capacidad del programa se refiere al número de estudiantes que se puede acomodar en una instalación, basado en los programas educativos en la instalación. La capacidad de programa en MCPS se calcula como el

producto del número de estaciones de enseñanza en una escuela y la proporción de estudiantes por salón de clase para cada grado y programa en cada salón de clase.

2. Las proporciones de estudiantes por salón de clase no se deben confundir con las proporciones de personal asignado, que se determina a través del proceso anual del presupuesto operativo.
3. A menos que lo especifique una acción tomada por el Consejo, la *capacidad del programa* y las normas asociadas con la proporción de estudiantes por salón de clase son las siguientes:

Normas de Proporción de Estudiantes por Salón de Clase

<i>Nivel</i>	<i>Proporción de Estudiantes por Salón de Clase</i>
Head Start y Prekindergarten	40:1 (2 sesiones por día)
Head Start y Prekindergarten	20:1 (1 sesión por día)
Grado K	22:1
Grado K—clase de tamaño reducido	18:1
Grados 1–2—clase de tamaño reducido	18:1
Grados 1–5 Escuelas Elementales	23:1
Grados: 6–8 Escuelas de Enseñanza Media	25:1 ^a
Grados: 9–12 Escuelas Secundarias	25:1 ^b
Educación Especial, ESOL y Programas Alternativos	Consulte "c" abajo

- a) La capacidad del programa se ajusta en el nivel de escuela de enseñanza media, a fin de responder a las limitaciones de programación. La capacidad de 25 de un salón de clase regular se multiplica por .85 para reflejar la óptima utilización de una instalación de escuela de enseñanza media (equivalente a 21.25 estudiantes por salón de clase).
 - b) La capacidad del programa se ajusta en el nivel de escuela secundaria para responder a las limitaciones de programación. La capacidad de 25 de un salón de clase regular se multiplica por .90 para reflejar la óptima utilización de una instalación de escuela secundaria (equivalente a 22.5 estudiantes por salón de clase).
 - c) Educación especial, ESOL, programas alternativos y otros programas especiales pueden requerir proporciones de salón de clase distintas a los listados.
- D. *Utilización de instalaciones* se refiere a un análisis de la matrícula estudiantil actual y proyectada, comparada con la capacidad del programa, la capacidad calificada por el estado y márgenes de matrícula preferidos.

1. Se considera que una escuela está infrautilizada si la tasa de utilización de la instalación es inferior al 80 por ciento.
 2. Se considera que una escuela está sobreutilizada si la tasa de utilización es superior al 100 por ciento.
 3. A menos que una medida del Consejo especifique lo contrario, las escuelas elementales, las escuelas de enseñanza media y las escuelas secundarias deberán operar dentro de un margen de utilización eficiente de la instalación del 80 al 100 por ciento de la capacidad del programa.
 - a) En caso de sobreutilización, se hace un esfuerzo por evaluar la necesidad a largo plazo de un espacio permanente antes de planificar una nueva edificación.
 - b) También se evalúa la infrautilización de instalaciones en el contexto de proyecciones de matrícula a largo plazo.
 4. Se pueden usar salones de clase reubicables provisionalmente, a fin de proveer espacio para el crecimiento de la matrícula de un programa hasta que haya capacidad permanente disponible.
 5. También se pueden utilizar salones de clase reubicables para permitir que programas de guardería infantil operen en las escuelas y se puedan utilizar para acomodar otros usos complementarios. Los salones de clase reubicables deberán tener estándares de salud y seguridad comparables a otros salones de clase de MCPS.
- E. *Capacidad Calificada por el Estado (State-Rated Capacity–SRC)* es definida por el estado de Maryland como el número de estudiantes que se puede acomodar en una escuela, basado en el producto de las proporciones de estudiantes por salón de clase que determina el estado y el número de estaciones de enseñanza en una escuela. La Capacidad Calificada por el Estado (SRC, por sus siglas en inglés) es utilizada por el estado para determinar la elegibilidad en el presupuesto del estado para proyectos de capital. Las SRCs son proporcionadas a las escuelas en los apéndices al CIP y al Plan Maestro.
- F. *Tamaño del sitio de la escuela* se refiere a la superficie deseada para acomodar a todo un programa de enseñanza, de las siguientes maneras:
1. Escuelas elementales—se prefiere un sitio de 7.5 acres de tamaño utilizable capaz de acomodar el programa de enseñanza, incluyendo los requerimientos de la ubicación. Las 7.5 acres estándar se basan en un sitio ideal de terreno

plano, y el tamaño puede variar dependiendo de la forma del sitio, restricciones que circundan al sitio, limitaciones en el tamaño de los sitios disponibles dentro de la zona geográfica, densidad de la población y consideraciones de planificación.

2. Escuelas de enseñanza media—se prefiere un sitio de 15.5 acres de tamaño utilizable capaz de acomodar el programa de enseñanza, incluyendo los requerimientos de la ubicación. Las 15.5 acres se basan en un sitio ideal de terreno plano, y el tamaño puede variar dependiendo de la forma del sitio, restricciones que circundan al sitio, limitaciones en el tamaño de los sitios disponibles dentro de la zona geográfica, densidad de la población y consideraciones de planificación.
 3. Escuelas secundarias—se prefiere un sitio de 35 acres de tamaño mínimo utilizable capaz de acomodar el programa de enseñanza, incluyendo los requerimientos de la ubicación. Las 35 acres estándar se basan en un sitio ideal de terreno plano, y el tamaño puede variar dependiendo de la forma del sitio, restricciones que circundan al sitio, limitaciones en el tamaño de los sitios disponibles dentro de la zona geográfica, densidad de la población y consideraciones de planificación.
- G. *Principales Indicadores de la Instalación (Key Facility Indicators–KFI)* son las características de una instalación que influyen en el aprendizaje y la experiencia laboral, tales como requerimientos de seguridad, protección y accesibilidad; condición ambiental en interiores; relaciones entre programa y espacio; calidad de la construcción; así como datos de infraestructura y valores y otras características relevantes. Durante el ciclo escolar 2018–2019, MCPS estableció una línea de base para cada uno de los factores en cada escuela, y los datos de Principales Indicadores de Instalaciones (KFI, por sus siglas en inglés) serán revisados y actualizados periódicamente. Dichas actualizaciones se pondrán a disposición del público.

V. COMENTARIOS DE LA ZONA ESCOLAR

- A. En junio de cada año, los representantes de las zonas escolares pueden enviar al superintendente de escuelas cualquier preocupación, prioridades o propuestas relacionadas con instalaciones, que ellos hayan identificado en sus escuelas en coordinación con el liderazgo de la PT(S)A local, los directores/as de las escuelas y la comunidad.
- B. Los comentarios de las zonas escolares deben ser considerados en el desarrollo de recomendaciones para instalaciones que el superintendente de escuelas incluye en el CIP.

VI. MARCO DE TOMA DE DECISIONES PARA PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES

- A. Cada año, después de que se desarrollan las nuevas proyecciones de matrícula estudiantil y se completan otros análisis según se estipula más arriba en este documento, y teniendo en cuenta los comentarios de las zonas escolares, el personal de MCPS identifica y prioriza opciones para responder a las necesidades cambiantes de las instalaciones, usando el método de KFI establecido en la política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*. Las opciones para responder a necesidades de las instalaciones y requerimientos de capacidad pueden incluir—
1. proyectos de reemplazo sistémico en todo el condado necesarios para mantener las escuelas en buenas condiciones y extender su vida útil, tales como reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado y sistemas mecánicos, techos y numerosos otros proyectos en edificios e infraestructura; y
 2. grandes proyectos de capital que incluyen proyectos en una instalación específica para aumentar su capacidad; renovar, adaptar, utilizar para otros fines o reemplazar instalaciones existentes; o reutilización o actualización de espacio existente en otras instalaciones, según sea apropiado. Tales opciones de proyectos también incluyen la edificación de nuevas instalaciones o ampliaciones de instalaciones existentes.
- B. Las opciones para responder a necesidades de instalaciones y requerimientos de capacidad también pueden incluir, según sea apropiado, ajustes de capacidad a través de estrategias no relacionadas con capital para aumentar la matrícula en escuelas que no llegan a su capacidad y/o fomentar transferencias desde escuelas que superan su capacidad, que podrían incluir, pero no se limitan a—
1. cambios a los límites geográficos o
 2. planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes (al igual que en los consorcios); y/o
 3. cierres y/o consolidaciones de escuelas.
- C. El marco de toma de decisiones también puede incluir la consideración de selección de arquitectos, el diseño de la instalación y otros asuntos relacionados con la instalación, según lo identifique el superintendente de escuelas.

VII. PROGRAMAS DE MEJORAS DE CAPITAL

- A. Cada año en el otoño, el superintendente de escuelas publica recomendaciones para un Presupuesto de Capital anual y un CIP de seis años o enmiendas al CIP previamente adoptado.

- B. Además, las recomendaciones para la selección de sitios, límites geográficos, asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, clausuras y/o consolidaciones de escuelas y cualquier otra recomendación identificada por el superintendente de escuelas que requiera más tiempo para revisión del público, pueden ser publicadas.
- C. El CIP de seis años incluye lo siguiente:
1. Estándares para revisión y decisión por parte del Consejo:
 - a) Márgenes preferidos de matrículas escolares
 - b) Cálculos de capacidad de programas y de utilización de instalaciones
 - c) Tamaño del sitio de una escuela
 2. Información de contexto sobre la metodología para proyectar la matrícula estudiantil
 3. Cifras actuales de matrícula estudiantil, perfiles demográficos de las escuelas y perfiles de las instalaciones
 4. Análisis de la capacidad de los programas y utilización de instalaciones
 5. Proyecciones de matrícula de las escuelas elementales, de enseñanza media y secundarias para cada uno de los seis años siguientes y proyecciones a largo plazo para el décimo y el decimoquinto año en el caso de las escuelas de enseñanza media y las escuelas secundarias
 6. Acciones recomendadas, tales como cambios en capacidades de las escuelas, nuevas instalaciones, principales proyectos de capital, ubicación de los programas y/o área de servicio de las escuelas.
 7. Un calendario de proyectos sistémicos para todo el condado por categorías, principales proyectos de capital en escuelas específicas y nuevas instalaciones según se identifican en el Capítulo 1 del CIP y del Plan Maestro.
 8. Un resumen de las recomendaciones efectuadas por el superintendente para la distribución de la partida presupuestaria del Presupuesto de Capital.
- D. Se pueden publicar suplementos al CIP a fin de proveer más información sobre ciertos asuntos cuando el superintendente de escuelas lo estime recomendable.

- E. El CIP recomendado por el superintendente de escuelas se publica en el sitio web de MCPS. La documentación del CIP se pone a disposición de los miembros del Consejo y del personal del Consejo, el personal ejecutivo de MCPS y el presidente/a del Concejo de Asociaciones de Padres y Maestros del Condado de Montgomery (Montgomery County Council of Parent-Teacher Associations–MCCPTA), los vicepresidentes/as de MCCPTA del área y los coordinadores/as de las zonas escolares. Además, se envía notificación de la publicación del CIP y su disponibilidad en línea a los directores/as de las escuelas, al liderazgo de PT(S)A, a las municipalidades y a grupos cívicos. Esta notificación incluye el calendario de sesiones de trabajo del Consejo, audiencias públicas y acciones relacionadas con el CIP.
- F. El cronograma para que el Consejo estudie y tome medidas respecto al CIP consiste de una o más sesiones de trabajo y una o más audiencias a principios o a mediados de noviembre, adoptando medidas a mediados o a fines de noviembre de cada año. (Consulte la Sección XI.B. para ver el proceso de audiencias públicas y la Sección XII para ver el calendario anual.)
- G. Las recomendaciones del superintendente de escuelas sobre cualquier asunto de planificación diferido y/o enmiendas al CIP se efectúan a mediados de febrero. El cronograma del Consejo para estos puntos consiste en una o más sesiones de trabajo y una o más audiencias públicas en febrero/marzo, adoptando medidas en abril. Si fuese necesario, el cronograma para asuntos de planificación diferidos puede ser modificado por el superintendente de escuelas, a fin de permitir más tiempo para los procesos de participación de los interesados.
- H. En casos en los que el Consejo determina que existe una circunstancia inusual, el superintendente de escuelas puede desarrollar un cronograma alternativo para hacer recomendaciones relacionadas con el CIP, actividades de planificación de instalaciones, selección de un sitio, límites geográficos de las escuelas, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes o cierres y/o consolidaciones de escuelas
- I. Después de la revisión y decisión por parte del Consejo, el CIP solicitado por el Consejo, incluyendo los Formularios oficiales con la Descripción del Proyecto (Project Description Forms–PDFs) para todos los proyectos de capital solicitados, se envía al Concejo del Condado (County Council) y al Ejecutivo del Condado de Montgomery para su revisión y para acción por parte del Concejo del Condado. El CIP solicitado por el Consejo también es informado a la Comisión de Parques y Planificación de Maryland-Capital de la Nación (Maryland-National Capital Park and Planning Commission–M-NCPPC) para fines informativos.
- J. Las recomendaciones del ejecutivo del condado pasan a manos del Concejo del Condado el 15 de enero, para su inclusión en el CIP general del condado. El

cronograma del Concejo del Condado para revisar y actuar sobre el CIP solicitado por el Consejo de Educación es desde febrero a mayo.

- K. El Concejo del Condado aprueba el CIP bienal de seis años, y las enmiendas al CIP, a fines de mayo.

VIII. PLAN MAESTRO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS (PLAN MAESTRO)

- A. Para el mes de julio de cada año, el superintendente de escuelas publica un resumen de todas las estrategias de capital adoptadas por el Concejo del Condado y las estrategias no vinculadas a capital adoptadas por el Consejo, para abordar los requerimientos de capacidad y las necesidades de instalaciones. Este documento, el Plan Maestro, es exigido bajo las reglas y regulaciones del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Públicas.
 - 1. El Plan Maestro incorpora el impacto proyectado de todos los proyectos de capital aprobados para recibir fondos del Concejo del Condado y cualquier estrategia no vinculada a capital para abordar los requerimientos de capacidad y necesidades de instalaciones aprobadas por el Consejo.
 - 2. Al igual que el CIP, el Plan Maestro incluye lo siguiente:
 - a) Los siguientes estándares:
 - (1) Margen preferido de matrícula escolar
 - (2) Cálculos de capacidad de programas y utilización de instalaciones
 - (3) Tamaño del sitio para la escuela
 - b) Información de contexto sobre la metodología para la proyección de la matrícula
 - c) Cifras actuales de la matrícula estudiantil, perfiles demográficos de las escuelas y perfiles de las instalaciones
 - d) Cálculos de capacidad de programas y utilización de instalaciones
 - e) Proyecciones de matrícula de las escuelas elementales, de enseñanza media y secundarias para cada uno de los seis años siguientes y proyecciones a largo plazo para el décimo y decimoquinto año en el caso de las escuelas de enseñanza media y las escuelas secundarias. Esta información refleja proyecciones efectuadas durante el otoño

anterior con una proyección de un año actualizada en la primavera, y cualquier cambio en la matrícula proyectada que resulte de cambios de límites geográficos, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, clausura y/o consolidaciones de escuelas u otros cambios adoptados por el Consejo.

- f) Los Formularios de Descripción del Proyecto (PDFs, por sus siglas en inglés) aprobados por el Concejo del Condado para todos los proyectos de capital, con calendarios, costos estimados y fuentes de financiamiento

IX. PLANIFICACIÓN A MÁS LARGO PLAZO

- A. MCPS utiliza un escenario de marco de planificación a más largo plazo (o sea, más allá del intervalo de seis años del CIP) para informar el desarrollo del CIP y permitir que MCPS piense aún más de manera progresiva e identifique opciones de instalaciones que estén alineadas con los avances pedagógicos y que sean innovadoras en su método de programación educativa, así como cambios en el tamaño de las clases, uso de sitios no tradicionales y otros métodos relevantes.
- B. Este escenario de marco de planificación a un plazo más largo examina la gestión del crecimiento a nivel regional o de zona escolar, tomando en consideración cuatro escenarios hipotéticos de gestión del crecimiento que podrían afectar la planificación de instalaciones:
 - 1. Alto crecimiento de la matrícula
 - 2. Crecimiento moderado/bajo de la matrícula
 - 3. Matrícula sin crecimiento
 - 4. Matrícula en disminución
- C. Para cualquiera de las situaciones hipotéticas, el análisis entonces determina el grado en el cual una escuela o un conjunto de escuelas está o puede llegar a estar sobreutilizada o infrautilizada en el futuro. Las opciones generadas a partir de estos análisis sugieren entonces métodos a un plazo más largo que pueden incluir, pero no se limitan a, lo siguiente:
 - 1. Cambios en la ejecución, lugar o cantidad de programas; prácticas de inscripción y tamaño de las clases; configuraciones de nivel de grado; o calendarios maestros

2. Adiciones a capacidad física
 3. Consideración de lugares no tradicionales o usos no tradicionales de sitios existentes
- D. Aprovechando la vasta experiencia y conocimiento de los miembros de la comunidad del Condado de Montgomery en cuanto a asuntos y estrategias relacionados con la planificación de instalaciones a largo plazo, el superintendente de escuelas ha establecido un Comité de Asesoramiento para Instalaciones para que asesore a MCPS sobre una amplia variedad de temas relacionados con la visión de la comunidad para instalaciones escolares y planificación que están fuera del marco de los seis años de tiempo del CIP, pero que pueden requerir atención en un lapso de 10-15 años o más. El superintendente de escuelas nombra a los miembros del Comité de Asesoramiento para Instalaciones, con el aporte de interesados de la comunidad.

X. NORMAS PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS EN ASUNTOS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON INSTALACIONES

- A. Normas para la Participación de Partes Interesadas
1. El involucramiento de partes interesadas es especialmente crítico para el éxito de los siguientes procesos de planificación relacionados con instalaciones de MCPS:
 - a) Selección de sitios para nuevas escuelas
 - b) Límites geográficos escolares
 - c) Planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes
 - d) Cierres y/o consolidaciones de escuelas
 - e) Diseño de instalaciones
 - f) Otros asuntos relacionados con instalaciones, según los identifique el superintendente de escuelas
 2. De conformidad con la Política ABA del Consejo, *Participación de la Comunidad*, y la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, MCPS buscará el involucramiento de partes interesadas para que asesoren al superintendente de escuelas en lo que respecta al impacto

que tendrán en la comunidad las opciones desarrolladas por el personal en lo relacionado con instalaciones para los procesos especificados en la Sección V.A.1.

- a) El superintendente de escuelas dará a conocer oportunidades para proveer aporte e indicará al personal que procure—
 - (1) el aporte de múltiples partes interesadas,
 - (2) una amplia representación de las comunidades afectadas y
 - (3) una variedad de puntos de vista.

- b) Los principales interesados en el proceso de planificación son los padres/guardianes, el personal y los estudiantes de las comunidades afectadas. Otras partes interesadas pueden incluir representantes de MCCPTA, PT(S)As locales u otros grupos de padres/guardianes o estudiantes, junto con representantes de empleados de MCPS; municipalidades afectadas; agencias locales de gobierno; grupos cívicos; y otras organizaciones de todo el condado, según sea apropiado.

- c) El personal llevará a cabo un amplio trabajo de alcance usando múltiples estrategias para conseguir el involucramiento de partes interesadas.
 - (1) Las estrategias de involucramiento de los interesados pueden variar, según sea apropiado, de acuerdo con la naturaleza, tamaño y magnitud del proceso.
 - (2) Estas estrategias de involucramiento pueden incluir, pero no se limitan a, comités que representan a todo el sistema, grupos focales, comités directivos, grupos de trabajo, grupos de debate de mesa redonda, encuestas, comunicaciones facilitadas por tecnología y/u otras sesiones públicas de planificación, tales como asambleas de trabajo diseñadas para la colaboración entre todas las partes interesadas o afectadas y que proveen información y comentarios/ sugerencias al personal.
 - (3) En cualquier momento, el superintendente de escuelas puede indicar al personal de MCPS que use un foro público, encuesta o comunicación facilitada por tecnología en conjunto con, o en lugar de, otros métodos.

B. Normas Adicionales para Desarrollar Opciones de Límites Geográficos Escolares y Planes de Asignación Escolar Geográfica por Elección de los Estudiantes

1. Antes del desarrollo de opciones específicas a ser presentadas para involucramiento de partes interesadas, el superintendente de escuelas recomienda al Consejo la posible magnitud de los cambios a los límites geográficos escolares y/o a los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, en términos del área/s geográfica/s del condado que podría/n potencialmente ser afectada/s.
2. El superintendente de escuelas desarrolla recomendaciones para el alcance a través de un proceso de varios pasos que toma en consideración primero la unidad mínima de análisis que podría abordar el problema inmediato, después toma en consideración la máxima medida del área/s geográfica/a potencialmente afectada que se podría tener que considerar para abordar de forma efectiva los cuatro factores establecidos en la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*.
 - a) Típicamente, la potencial magnitud de un cambio de límites geográficos escolares y/o un plan de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes en respuesta a una recomendación de proyecto de capital que se anticipa tendrá un impacto limitado en la matrícula de una escuela (por ejemplo, una ampliación que aumenta la capacidad de la escuela en menos del 20 por ciento o una alteración mínima a un área de asistencia escolar) puede ser tratado tomando en consideración las opciones que afectan sólo a la zona escolar en la que está ubicada la escuela, así como cualquier escuela inmediatamente adyacente que esté ubicada fuera de la zona escolar.
 - b) Los problemas que potencialmente puedan afectar a una extensión más amplia de comunidades pueden requerir que se extienda el alcance para tomar en consideración opciones que involucren a comunidades en zonas escolares adyacentes.
3. El superintendente de escuelas identificará las comunidades posiblemente afectadas antes de efectuar recomendaciones al Consejo respecto a la magnitud de los esfuerzos relacionados con una instalación.
4. Una vez que el Consejo establezca la magnitud de los cambios a los límites geográficos escolares y/o los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes que se están tomando en consideración, el personal de MCPS desarrollará una gama de opciones para involucramiento de partes interesadas, basándose en los cuatro factores

enumerados más adelante, según se estipula en la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, y provee un razonamiento que demuestra en qué medida cualquiera de las opciones promueve cada uno de estos cuatro factores:

a) Características demográficas de las poblaciones estudiantiles

De conformidad con la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, los análisis de las opciones tienen en cuenta el impacto de las distintas opciones en la población total de las escuelas afectadas. Las opciones deberán esforzarse especialmente por crear un cuerpo estudiantil diverso en cada una de las escuelas afectadas, en consonancia con la Política ACD del Consejo, *Educación Integrada de Calidad*. Esto significa que una consideración fundamental es la disparidad significativa en las características demográficas entre escuelas en las áreas geográficas afectadas que no se puede justificar con ningún otro factor. Los datos demográficos que muestran el impacto de diversas opciones incluyen lo siguiente: la composición racial/étnica de la población estudiantil, la composición socioeconómica de la población estudiantil, el nivel de estudiantes que aprenden inglés y otros indicadores demográficos confiables y la participación en programas educativos específicos. Las opciones deberán tomar en consideración la intersección entre estas categorías de datos demográficos.

b) Geografía

Conforme al énfasis de MCPS en el involucramiento de la comunidad en las escuelas, las opciones deberán, a menos que de otra manera se requiera, tener en cuenta la proximidad geográfica de las comunidades a las escuelas, así como los patrones de articulación, tráfico y transporte (incluso el tránsito público) y la topografía. Como parte de este análisis, se deberá considerar el acceso a pie a la escuela y las distancias de transporte. Además, las opciones deberán considerar, como mínimo, no sólo las escuelas dentro de una zona escolar perteneciente a una escuela secundaria sino también otras escuelas adyacentes.

c) Estabilidad de las asignaciones de escuelas con el transcurso del tiempo

Las opciones deberán resultar en asignaciones estables por el lapso de tiempo más extenso posible. La reasignación de estudiantes

deberá tener en cuenta cambios recientes de límites geográficos o de plan de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes y/o cierres y consolidaciones de escuelas que podrían haber afectado a los mismos estudiantes.

d) Utilización de instalaciones

Siempre que sea posible, los límites geográficos de las escuelas y los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes deberán resultar en la utilización de la instalación dentro del margen de eficiencia del 80 al 100 por ciento. En algunos casos, el uso compartido de una instalación por más de una zona escolar podría ser el plan más factible para la instalación, tomando en consideración el impacto que el patrón de articulación resultante podría tener en la comunidad. Los planes deberán ser fiscalmente responsables, a fin de minimizar los costos operativos y capitales siempre que sea factible.

5. Al concluir la etapa de involucramiento de partes interesadas, el personal de MCPS preparará un informe para el superintendente de escuelas que incluirá, pero no se limitará a, un resumen de los procesos utilizados para involucramiento de partes interesadas, las opciones desarrolladas por el personal y los comentarios y sugerencias de las partes interesadas.
6. Además, según sea apropiado, el superintendente de escuelas podría tener en cuenta cualquier documento de posición de una PT(S)A individual.
7. Al desarrollar recomendaciones para el Consejo, el superintendente de escuelas provee una lógica para cada recomendación que demuestra hasta qué punto la recomendación promueve de manera viable y razonable los factores mencionados en la Sección X.B.2 y X.B.4. Aunque se toma en consideración cada uno de los factores, podría no ser factible que haya una reconciliación entre cada una y todas las recomendaciones y cada uno y todos los factores.
8. Estas normas también se pueden aplicar a otros asuntos relacionados con instalaciones que sean identificados por el superintendente de escuelas, según sea apropiado.

C. Normas Adicionales para Desarrollar Opciones de Ubicación de Nuevas Escuelas

Además de aquellos factores establecidos en la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*, se toman en consideración los

siguientes factores al evaluar posibles ubicaciones para nuevas escuelas, incluyendo aquellas adquiridas a través de una dedicación o mediante una compra e incluidas en el inventario del Consejo:

1. La ubicación geográfica relativo a las poblaciones estudiantiles existentes y futuras y las escuelas existentes
2. Tamaño de la superficie
3. Topografía y otras características medioambientales
4. Disponibilidad de servicios públicos
5. Condición física
6. Disponibilidad y momento oportuno de adquisición
7. Costo de adquisición, si es una propiedad privada

D. Diseño de la Instalación

Los diseños de una instalación educativa deberán proveer un entorno saludable, seguro y protegido, conforme a los principios de una gestión responsable del medioambiente, y de acuerdo con las necesidades del programa educativo actual, así como las necesidades anticipadas de programación futura. El involucramiento de partes interesadas se procura en momentos clave de los procesos que conducen a la edificación de nuevas escuelas, o ampliaciones a escuelas existentes, según lo siguiente:

1. Las especificaciones educativas describen los espacios que se necesitan para apoyar el programa de enseñanza y guían al arquitecto/a en el desarrollo de los planos y diseño del edificio. Las especificaciones educativas para proyectos propuestos son desarrolladas por personal de planificación de capital de MCPS, en colaboración con personal del programa de enseñanza y directores/as de escuelas y personal de las escuelas afectadas.
2. Las opciones de diseño son desarrolladas por el arquitecto/a o arquitectos/as seleccionados/as que está/n a cargo de evaluar las especificaciones educativas y usa/n las mismas para crear los diseños preliminares. La aportación de las partes interesadas se reúne de la siguiente manera:

- a) El personal de MCPS trabaja para conseguir un amplio alcance usando múltiples estrategias para obtener la participación de partes interesadas en el diseño de instalaciones de proyectos de capital.
 - b) Representantes de grupos cívicos, municipales, gobierno del condado (incluyendo al Departamento de Planificación del Condado de Montgomery y el Departamento de Parques del Condado de Montgomery) y propietarios de propiedades adyacentes, si hubiese alguna, pueden aportar su opinión sobre los diseños de nuevas escuelas y ampliaciones o sobre proyectos de capital de gran envergadura en escuelas existentes.
3. Un plan preliminar, que incluye el diseño preliminar, es presentado al Consejo para su aprobación.

E. Cierres y Consolidaciones de Escuelas

Además de los factores anteriormente mencionados que se estipulan en la Sección X.B.4, se siguen los requerimientos de la ley de Maryland al procurar el involucramiento de partes interesadas para cierres y consolidaciones de escuelas.

XI. ACCIÓN DEL CONSEJO SOBRE LAS RECOMENDACIONES DEL SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

- A. El Consejo lleva a cabo una o más sesiones de trabajo para estudiar las recomendaciones del superintendente de escuelas a las que se hace referencia más arriba, en la Sección VII.
 1. El Consejo podría solicitar que, por mayoría de votos, el superintendente de escuelas desarrolle recomendaciones alternativas para la selección de sitios, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes o cierres y/o consolidaciones de escuelas.
 2. Cualquier modificación significativa a la recomendación del superintendente de escuelas requiere una alternativa apoyada por la mayoría de los miembros del Consejo. Cualquier modificación que afecte a parte o a toda la comunidad de una escuela que no haya sido incluida anteriormente en la recomendación del superintendente de escuelas deberá ser considerada una modificación significativa. Las alternativas que el Consejo proponga promoverán uno o más de los factores estipulados en la Sección G de la Política FAA del Consejo, *Planificación de Instalaciones Educativas*.

3. Las recomendaciones del superintendente de escuelas y las alternativas solicitadas por el Consejo están sujetas a una audiencia pública antes de que el Consejo adopte medidas finales. Cuando el Consejo identifica una alternativa en cualquier sesión de trabajo, se debe llevar a cabo una audiencia pública después de esa sesión de trabajo, a fin de recibir comentarios del público sobre la alternativa.
4. El Consejo tiene a su discreción adoptar modificaciones mínimas a la recomendación del superintendente de escuelas o alternativa/s solicitada/s por el Consejo, si esta medida no afectará de manera significativa a un plan que haya pasado por revisión pública. No se considerarán alternativas después de una sesión de trabajo del Consejo sin notificación adecuada y sin la oportunidad de comentarios por parte de las comunidades afectadas.

B. Proceso del Consejo para Audiencias Públicas

1. Las audiencias públicas se llevan a cabo anualmente después de la publicación de las recomendaciones del CIP por parte del superintendente de escuelas. Además, se llevan a cabo audiencias públicas antes de las medidas que afectan la selección de sitios, los límites geográficos escolares, los planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes o los cierres y/o consolidaciones de escuelas.
 - a) Las audiencias públicas se llevan a cabo en noviembre después de la publicación del Presupuesto de Capital y el CIP de seis años recomendado por el superintendente de escuelas.
 - b) También se llevan a cabo audiencias públicas a finales de febrero o en marzo para cualquier recomendación del superintendente de escuelas que no haya sido objeto de una audiencia pública anteriormente.
 - c) También se llevan a cabo audiencias públicas en otros momentos durante el año, si el Consejo determina que existe una circunstancia inusual y el superintendente de escuelas ha desarrollado un calendario diferente y/o condensado para hacer recomendaciones.
2. Además de otras vías de involucramiento, los miembros de la comunidad tienen oportunidades de proveer su aporte al superintendente de escuelas y al Consejo a través de correspondencia escrita, comentarios del público y testimonio público.
3. Grupos cívicos, organizaciones de todo el condado, municipalidades y funcionarios electos pueden prestar testimonio durante audiencias públicas.

4. Los coordinadores de MCCPTA de las zonas escolares, en consulta con los/las presidentes de la PT(S)A local, pueden coordinar el testimonio a ser presentado durante la audiencia en nombre de las escuelas de la zona escolar y se les alienta a que presenten una variedad de opciones al programar su testimonio. El tiempo de testimonio para cada zona escolar es programado y organizado por las unidades organizadoras del PT(S)A ("cuadrantes de zonas escolares") y/o el consorcio siempre que sea posible.
5. Los comentarios escritos de la comunidad se aceptan en cualquier momento pero, para poder ser considerados, los comentarios deben ser recibidos por el Consejo por lo menos 48 horas antes del momento programado para que el Consejo adopte una medida.
6. La oficina del Consejo es responsable de la programación de aquellas personas interesadas en testificar en las audiencias públicas.
 - a) Según lo estipula el *Manual del Consejo de Educación*, para las audiencias sobre el CIP, a los estudiantes, municipalidades y MCCPTA se les concederá la oportunidad de ser los primeros en prestar testimonio, seguidos de PT(S)As y después según el orden de llegada, individuos y organizaciones cívicas y de todo el condado.
 - b) A los funcionarios electos se les concede la cortesía de estar ubicados en el lugar que ellos elijan dentro de la agenda.
 - c) A menos que de otra manera lo especifique el anuncio de audiencia del Consejo, las organizaciones, municipalidades y funcionarios electos deberán limitarse a cinco minutos de testimonio en las audiencias del Consejo.

XII. CALENDARIO

El proceso de planificación de instalaciones se lleva a cabo de acuerdo con el proceso bienal del CIP del Condado de Montgomery y se adhiere al siguiente calendario, que se ajusta anualmente para adaptarlo a días feriados y otras anomalías.

<p>Los miembros del personal de MCPS se reúnen con MCCPTA, vicepresidentes del área, coordinadores de las zonas escolares y representantes de PT(S)A para intercambiar información sobre el CIP adoptado y tomar en consideración asuntos para el próximo CIP o enmiendas al CIP.</p>	<p>Verano</p>
---	---------------

<p>El Concejo del Condado adopta las Normas de Capacidad de Endeudamiento (Spending Affordability Guidelines) para el nuevo ciclo de CIP, en función de la capacidad de endeudamiento.</p>	<p>A principios de octubre de años fiscales de número impar</p>
<p>Los miembros del personal de MCPS presentan al Consejo las tendencias de matrícula y asuntos relacionados con planificación.</p>	<p>Otoño</p>
<p>El superintendente de escuelas publica y envía al Consejo cualquier recomendación para selección de sitios, límites geográficos de escuelas, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidaciones de escuelas u otros asuntos relacionados con instalaciones que requieren más tiempo para revisión por parte del público.</p>	<p>Otoño</p>
<p>El superintendente de escuelas publica y presenta al Consejo las recomendaciones para el Presupuesto de Capital anual y el CIP de seis años o enmiendas al CIP. El Consejo puede tener una sesión de trabajo junto con esta presentación, donde los miembros del Consejo pueden sugerir alternativas.</p>	<p>Otoño</p>
<p>El Consejo lleva a cabo una o más sesiones de trabajo sobre el CIP y toma en consideración alternativas a la selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidaciones de escuelas u otros asuntos relacionados con instalaciones recomendados por el superintendente de escuelas.</p>	<p>Entre principios y mediados de noviembre</p>
<p>El Consejo lleva a cabo una o más audiencias públicas sobre el CIP recomendado y la selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidaciones de escuelas y otras recomendaciones relacionadas con instalaciones. Cuando el Consejo identifica una alternativa en cualquier sesión de trabajo, se debe llevar a cabo una audiencia pública después de esa sesión de trabajo, a fin de recibir comentarios del público sobre la alternativa.</p>	<p>Mediados de noviembre</p>
<p>El Consejo toma medidas sobre el Presupuesto de Capital, el CIP, enmiendas y cualquier selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidaciones de escuelas u otros asuntos relacionados con instalaciones.</p>	<p>Mediados a finales de noviembre</p>

El ejecutivo del condado y el Concejo del Condado reciben para su revisión el presupuesto de capital y el CIP solicitados por el Consejo.	1ro. de diciembre
El ejecutivo del condado le comunica al Concejo del Condado el Presupuesto de Capital y el CIP o las enmiendas recomendados.	15 de enero
El Concejo del Condado lleva a cabo audiencias públicas sobre el CIP.	Febrero–marzo
El Concejo del Condado revisa el Presupuesto de Capital y el CIP solicitado por el Consejo de Educación y recomendado por el ejecutivo del condado.	Marzo–abril
Las recomendaciones del superintendente de escuelas sobre cualquier asunto de planificación que se deba diferir, selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidación de escuelas y otros asuntos relacionados con instalaciones y/o enmienda/s recomendada/s al CIP se publican para revisión del Consejo, si fuese necesario.	Mediados de febrero*
El Consejo lleva a cabo una o más sesiones de trabajo e identifica cualquier alternativa a la selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidaciones de escuelas u otras recomendaciones relacionadas con instalaciones, si fuese necesario.	Febrero/principios a mediados de marzo*
El Consejo lleva a cabo una o más audiencias públicas si fuese necesario y si el Consejo identifica cualquier alternativa.	Fines de Febrero
El Consejo toma medidas sobre recomendaciones diferidas relacionadas con el CIP y/o selección de sitio, límites geográficos escolares, planes de asignación escolar geográfica por elección de los estudiantes, cierres y/o consolidación de escuelas u otros asuntos relacionados con instalaciones, si fuese necesario.	Abril
El Concejo del Condado aprueba el Presupuesto de Capital y el CIP de seis años.	Finales de mayo

Los representantes de PT(S)As de las zonas escolares envían comentarios al superintendente de escuelas sobre asuntos que afectan a sus escuelas en el siguiente CIP o enmiendas al CIP.	Junio
El superintendente de escuelas publica un resumen de todas las medidas tomadas hasta la fecha que afecten a las escuelas (Plan Maestro) e identifica necesidades futuras.	Julio

*Si fuese necesario, el cronograma para asuntos de planificación diferidos puede ser modificado, a fin de permitir más tiempo para los procesos de participación de los interesados.

Fuentes Relacionadas: *Código de Regulaciones de Maryland (Code of Maryland Regulations)* §13A.01.05.07 y §13A.02.09.01-.03; *Carta Estatutaria del Condado de Montgomery, Maryland (Charter of Montgomery County, Maryland)*, Sección 305; *Código del Condado de Montgomery*, Capítulo 20, Artículo X, §§20-55 al 20-58.

Historial del Reglamento: Reglamento Provisional, 1ro. de junio, 2005; modificado el 21 de marzo, 2006; modificado el 17 de octubre, 2006; modificado el 8 de junio, 2008; modificado el 6 de junio, 2015; modificado el 11 de octubre, 2017; modificado el 2 de mayo, 2019.